



EDICTO

DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de TORREDELCAMPO (Jaén).

HACE SABER:

Que con fecha 12 de diciembre de 2024 se ha dictado Resolución de Alcaldía N° 2024-1605, que literalmente dice:

Resultando que en la plantilla de este Ayuntamiento existen diversas plazas vacantes que están siendo ocupadas por personal laboral y que son objeto de las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se encuentran presupuestadas y dotadas con las retribuciones legalmente establecidas.

Resultando que de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Teniendo prevista la provisión de varias plazas de personal laboral fijo, 2 plazas de auxiliar de enfermería, 1 plaza de Cocinero/a del Centro de Día y 1 plaza de Cocinero/a de la Escuela Infantil Municipal la Bañizuela existentes en la Relación de Puestos de Trabajo y vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 242.1 de fecha 22/12/2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 248, de 27 de diciembre de 2023.

Orden Plantilla presupuestaria	Denominación Puesto	Número de plazas	Asimilado a Grupo	Clase	Categoría
43	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	2	C2	TEC AUX	Auxiliar enfermería
46	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	C2	PO	Cocinero
70	Personal Oficio Escuela Infantil	1	C2	PO	Cocinero

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección y provisión de las plazas que se citan, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2023, mediante concurso de méritos y oposición.





Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para proveer las plazas vacantes por el proceso de consolidación/estabilización para el personal laboral mediante el sistema de concurso de méritos y oposición.

Tercero.- Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de un extracto de las Bases en el BOP de Jaén e íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y Tablón de anuncios electrónico.

Cuarto.- Publicar un extracto de la convocatoria en el BOJA y BOE, en los términos y con los contenidos previstos en el art. 6 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA TP, 1 PLAZA DE COCINERO/A DEL CENTRO DE DÍA Y 1 PLAZA DE COCINERO/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LA BAÑIZUELA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión con carácter definitivo de 2 plazas de auxiliar de enfermería, 1 plaza de Cocinero/a del Centro de Día y 1 plaza de Cocinero/a de la Escuela Infantil Municipal la Bañizuela del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo, incluidas en la oferta de empleo público de 2023 para estabilización de empleo temporal, y dotadas presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso de méritos y oposición.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de a edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de los títulos siguientes para cada una de las plazas que se citan:

COCINERO	Técnico de Cocina y gastronomía o equivalente
AUXILIAR DE EMFERMERIA	Técnico Auxiliar de enfermería o equivalente

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones





propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e Indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado e íntegramente en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredelcampo, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente través registro electrónico de la sede electrónica <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede> eligiendo procedimiento específico habilitado de presentación de solicitudes, o bien en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. (oficinas de correos mediante ORVE al Código Digital de destino, L01230866). Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Torredelcampo, el aspirante deberá remitir por correo electrónico a la dirección secretaria@torredelcampo.es, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I. y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 10 euros (C2) que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES14 0182 7727 3900 10000176.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

2. Se aplicará una reducción del 50% en el importe de la tarifa en los casos en que los sujetos pasivos sean:

- Menores de 18 años, o menores de 26 años que no perciban ningún salario.
- Mayores de 65 años.
- Mujeres víctimas de malos tratos al cargo en solitario de la unidad familiar.
- Desempleados.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, si son familias numerosas de régimen general. (en el supuesto de familias numerosas de régimen especial, la bonificación asciende al 100%).
- Personas que tengan una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%.

Las circunstancias que dan lugar a la anterior reducción habrán de ser justificadas con referencia al momento del devengo de la tasa.

- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopia de los méritos que se aleguen.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administración competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar informe de vida laboral.





5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sr. Alcalde, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sr. Alcalde se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del concurso de méritos.

La publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a (titular y suplente), que será un funcionario/a o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.
- 3 Vocales (titulares y suplentes) designados por el Sr. Alcalde.
- Secretario/a (titular y suplente), que será designado por el Sr. Alcalde.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el Art. 60.1 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del proceso.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera (C2), recogida en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos y oposición en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar, junto con una prueba teórico-práctica que versará sobre la actividad concreta en la que se establece para las plazas.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.





8.1. Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos: Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

8.1.1.-Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados de carácter laboral o funcional, con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- o Por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,13 puntos/mes.
- o Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,065 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios inferiores al año.

8.1.2. Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, o cualesquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- De 30 horas en adelante: 0,75 puntos.

8.2. Fase de oposición.- Constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica: Puntuación máxima por este apartado: 5,00 puntos.

8.2.1. Fase de prueba teórica: Puntuación máxima por este apartado: 2,5 puntos.

La misma tendrá una duración máxima de 60 minutos, pudiendo el Tribunal formular preguntas relativas al temario del ANEXO II.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

8.2.2. Fase de prueba práctica: Puntuación máxima por este apartado: 2,5 puntos.





La misma tendrá una duración máxima de 60 minutos, pudiendo el Tribunal formular preguntas relativas al funcionamiento normal del servicio al que se tiene asignado el puesto, así como el currículo vital del aspirante. Se podrán llevar a cabo pruebas prácticas del desarrollo de la actividad sobre la que versa la plaza a que se refiera.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación final de la oposición será la suma de los resultados de las fases de que consta el mismo. Las pruebas de manera independiente son excluyentes si no se supera un 40 % de la nota máxima que se puede conseguir. Puntuación mínimo para Fase prueba teórica.- 1 punto. Puntuación mínimo para Fase prueba práctica.- 1 punto.

La puntuación final del Concurso-oposición será la suma de los resultados de las fases oposición y concurso.

9. Resultado Final del Proceso.

La calificación de la fase de concurso-oposición comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriormente descritos, con un máximo de 10,00 puntos.

Criterio de desempate.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de forma que la puntuación de la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la fase de concurso pueda superar los 6 puntos, a efectos tan sólo de dirimir el empate.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación

Una vez finalizadas la valoración, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación.

La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral indefinida.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido, a tiempo parcial o completo según el caso.





13. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la Base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

**ANEXO I.
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL**

DATOS DEL INTERESADO					
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.		
DOMICILIO			C.P.		
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONOS		E-MAIL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (EN CASO DE SER DIFERENTE AL DEL INTERESADO)					
DOMICILIO			C.P.		
MUNICIPIO			PROVINCIA		
DATOS DE LA CONVOCATORIA					
PUESTO O PLAZA					
TIPO DE PUESTO O PLAZA QUE SE SELECCIONA (Marcar lo que proceda)	FUNCIONARIO	LABORAL FIJO	INTERINO	LABORAL CONTRATADO	BOLSA DE TRABAJO
SISTEMA DE SELECCIÓN (Marcar lo que proceda)	OPOSICIÓN LIBRE	CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE	CONCURSO DE MÉRITOS	CONCURSO – OPOSICIÓN PROM. INTERNA	

EXPONE: Que enterado/a del proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la convocatoria anteriormente reseñada,

DECLARA:

1.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente reguladora de la materia y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria.

2.- Que ha satisfecho el importe de los derechos de examen, en su caso.

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a aportar cuantos documentos le sean requeridos en atención a lo establecido en las bases que rigen la convocatoria y, por así exigirlo la misma convocatoria, **se adjunta a esta solicitud la siguiente documentación (SI CARECE DE ESPACIO RELACIONELA AL DORSO).**

- a) Fotocopia del DNI o documento de identificación de extranjero.





- b) Fotocopia del justificante de abono de los derechos de examen, en su caso.
- c) Fotocopia de documentación justificativa de los méritos alegados, en su caso.
- d) Otros:

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre protección de Datos

- He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativa.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
- Autorizo al Ayuntamiento a la emisión de oficio de certificación de servicios prestados en la entidad local, a los efectos de acreditar los méritos para la fase del concurso.

Información básica sobre protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Torredelcampo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

En Torredelcampo, a _____, de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: _____

Lo que se hace público, para general conocimiento.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

ANEXO II

AUXILIARES DE ENFERMERIA

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Constitución española de 1978.- Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 5.- El personal al servicio del sector público local. Derechos y obligaciones.

Tema 6.- El Ayuntamiento de Torredelcampo ; Organización, competencias municipales. Áreas y Servicios.

Tema 7.- El municipio de Torredelcampo, callejero. Núcleos de población. El término municipal. Cultura, festejos, emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Tema 8.- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título Preliminar; Título I (derechos sociales, deberes y políticas públicas); Título II (competencias de la Comunidad Autónoma en materia de salud, sanidad y farmacia); y Título IV (organización institucional de la Comunidad Autónoma).





Tema 9.- Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios generales del sistema de salud; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público. La organización general del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA). Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; derechos y deberes de los ciudadanos. El Plan Andaluz de Salud. Conocimiento general de los Planes marco y Estrategias vigentes de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. El Contrato Programa.

Tema 10.- Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería competente en materia de salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia sanitaria pública en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria; la organización de los Hospitales y de la Atención Especializada; y las Áreas de Gestión Sanitarias. Áreas de organización especial: Salud Mental; Trasplantes; Urgencias; Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células; Biobanco del SSPA.

Parte específica:

Tema 11.- Sistemas de Información para la asistencia clínica: Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de Datos de Usuarios (BDU). Confidencialidad. Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estrategia para la Seguridad del Paciente: Identificación de eventos adversos, causas y medidas de mejoras; sistema de notificaciones y registro de incidencias.

Tema 12.- Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje. Comunicación: Concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Control del estrés. Actividades de los/las Técnico/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales. Concepto de cuidados básicos y autocuidados. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 13.- Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Especial referencia a la manipulación manual de cargas y al riesgo biológico.

Tema 14.- Principios fundamentales de la Bioética. Conflictos éticos en la práctica profesional y formas de abordarlos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

Tema 15.- Infecciones Nosocomiales: Definición, cadena epidemiológica, barreras higiénicas. Procedimiento del uso correcto de guantes en la prevención de infecciones nosocomiales. Importancia del lavado de manos. Actuación del personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) ante enfermedades infecciosas: Descripción de medidas y tipos de aislamiento. Uso correcto de EPIs. Equipamiento y procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 16.- Gestión de residuos sanitarios: Definición, clasificación, segregación, transporte, eliminación y tratamiento. Manipulación de citostáticos. Clasificación de los materiales sanitarios. Inventarios. Sistema de almacenaje. Aplicaciones informáticas para el control de existencias y gestión del almacén.

Tema 17.- Necesidades de higiene en el paciente según edad, peso y patología. Cuidados de la piel y mucosas. Procedimientos para preservar la intimidad al realizar la higiene del paciente. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial conforme a los criterios que permitan clasificar a los pacientes según su estado y/o situación de este. Técnica de baño asistido: Ducha y bañera. Principios anatomofisiológicos de la piel. Movilización del paciente y cambios posturales.

Tema 18.- Atención y cuidados del paciente en las necesidades de alimentación: Clasificación de alimentos; dietas y vías de alimentación en las diferentes patologías y estados del paciente hospitalizado. Manipulación y administración de alimentos en el paciente con nutrición artificial (enteral y parenteral).

Tema 19.- Reanimación cardiopulmonar básica, soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado. Desfibrilador externo automático (DEA). Concepto de urgencia y emergencia. Atención del personal TCAE en situaciones críticas. Cuidados del paciente crítico (UCI). RCP Neonatal Básica. Técnicas de ventilación asistida. Carro de parada: Revisión y mantenimiento del material.





Tema 20.- Medicamentos: Tipos de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Sistemas de control de calidad (caducidad, temperatura y revisión de botiquines). Atención del personal TCAE al paciente con oxigenoterapia: Métodos de administración de oxígeno y precauciones. Tratamientos terapéuticos: Concepto, beneficios, efectos sobre el organismo y precauciones. Vacunas: Tipos, conservación y almacenamiento.

Tema 21.- Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Dispositivos asistenciales de atención especializada de Salud Mental. Actuaciones del personal TCAE en las distintas unidades de hospitalización de Salud Mental y en los dispositivos comunitarios. El Trastorno Mental Grave. La salud mental infanto-juvenil y sus principales trastornos.

Tema 22.- Conocimientos y actuaciones del personal TCAE en los cuidados integrales del envejecimiento y ancianidad: Deterioros y patologías de la persona mayor y fomento del autocuidado. Apoyo al cuidador del anciano dependiente. Atención y cuidados de las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo. Localización y etiología. Medidas de prevención. Movilización y cambios posturales.

Tema 23.- Atención y cuidados del paciente en situación terminal/cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas, cuidados físicos y psíquicos al paciente. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.

COCINERO/A

Parte general:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 4. El personal al servicio del sector público local. Derechos y obligaciones.

Tema 5. El Ayuntamiento de Torredelcampo ; Organización, competencias municipales. Áreas y Servicios.

Tema 6. El municipio de Torredelcampo, callejero. Núcleos de población. El término municipal. Cultura, festejos, emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Parte específica:

Tema 7. El servicio de hostelería y cocina. Relaciones del servicio con las unidades de dietética y nutrición, bromatología, enfermería, servicios médicos y administración. El sistema organizativo en el servicio de hostelería. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y órdenes de trabajo.

Tema 8. Tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases. Nuevas tecnologías. Maquinaria de alta productividad. Sistema de emplatado: dotación de materiales, medidas higiénicas, temperatura de las comidas preparadas. Características, ventajas e inconvenientes.

Tema 9. Sistemas de cocción y distribución centralizada. Tipos: línea caliente, línea mixta y línea fría. La Restauración diferida: sistemas y aplicaciones.

Tema 10. Zonas de trabajo . Cámaras, almacenes, circuito limpio- sucio. Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado y residuos.

Tema 11. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas.

Tema 12. Acondionamiento de materias primas: la descongelación, rehidratación, limpieza del género y preelaboración de las materias primas. Cortes de las distintas materias. Conservación de géneros. Conceptos. Métodos, técnicas y equipos de conservación.

Tema 13. Preparación de los alimentos: confección y elaboración. Técnicas de cocinados y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias. Técnicas culinarias. Análisis y elección según los procesos a realizar. Útiles, herramientas y equipos de trabajo. Términos culinarios.

Tema 14. Materias primas. Clasificación, características físicas, cualidades organolépticas. Alimentos y menús de temporada. Alimentos con denominación de origen.





Tema 15. Los alimentos. El Código Alimentario Español: clasificación y características de los distintos tipos de alimentos. Composición nutritiva y función nutricional.

Tema 16. Planificación de los menús. Característica del menú hospitalario. Código de dietas. Variedad. Rotación. El menú basal y el pediátrico. Fundamentos, características y propiedades. El menú opcional. Características, organización y formas de realización. Menú ecológico. Fundamentos, características y propiedades.

Tema 17. El paciente hospitalario. Características. Información. Calidad percibida por el usuario. La alimentación como parte de la salud del enfermo. Calidad en los productos, víveres, preparación y condimentación.

Tema 18. Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias. El sistema de Autocontrol. Los Planes Generales de Higiene (PGH) y el Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC).

Tema 19. Trazabilidad Alimentaria. Normativa de aplicación. Toxiinfecciones alimentarias. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes. Condiciones que favorecen su desarrollo. Intoxicaciones y enfermedades originadas por alimentos contaminados. Clases, causas y prevención asociada. Alergias alimentarias e Intolerancias alimentarias. Contaminaciones Cruzadas. Información sobre alérgenos.

Tema 20. Limpieza de locales. Características y usos. Sistemas de limpieza. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas.

